



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	10 de febrero de 2022	Hora	2:30	AM	PM X
-------	-----------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00021	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MARTHA ONEIRA PÉREZ	Asistió
Apoderada del demandante	ANA MARÍA RODRÍGUEZ SOTO	Asistió
Demandado	COLFONDOS	Asistió
Apoderada de la demandada	CAROLINA PUERTA POLANCO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	GARANTÍA DE PENSIÓN MÍNIMA	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las formuladas por las demandadas son de mérito.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

No se evidencian causales de nulidad, no obstante, se concede la palabra a las apoderadas y COLFONDOS solicita la vinculación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Despacho considera que no es necesario la vinculación del ente ministerial.

La apoderada de Colfondos presenta recurso de reposición y en subsidio apelación.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/479fe1bf-c81a-46e6-84f6-064b249d9dac?vcpubtoken=5234edfd-bf21-4c75-9d59-0d3e781d22ac>

No se repone el auto y se niega el recurso de apelación por improcedente.

COLFONDO presenta recurso de reposición y en subsidio recurso de queja.

El Juzgado no repone la decisión de negar el trámite del recurso de apelación de conformidad con el art. 65 del CPTSS, en la medida que la decisión de no vincular al Ministerio de Hacienda se adoptó en la etapa de Saneamiento del litigio, por ende, no corresponde al auto que resuelve una excepción previa.

En consecuencia, concede el **recurso de queja**.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si la demandante cumple los requisitos para ser beneficiaria de la garantía de pensión mínima y si hay lugar a la acusación de retroactivo pensional y procedencia de los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Se decreta como prueba la documenta obrante a folios 82 a 128
PRUEBAS DECRETADAS COLFONDOS
interrogatorio de parte con rreconocimiento de documentos y Como prueba documental se decreta la presentada con la contestación.
PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO
Se requiere a COLFONDOS para que, en el término de 15 días, certifique si la demandante cuenta con el capital necesario para el financiamiento de una pensión de vejez en los términos del art. 64 de la Ley 100 de 1993 en cuantía equivalente al salario mínimo o superior a éste.
Informe si COLFONDOS cumplió con el deber contenido en el art. 18 del Decreto 656 de 1994, en caso afirmativo deberá aportar prueba de la comunicación remitida a la demandante.
PRUEBAS NO DECRETADAS
Todas las pruebas fueron decretadas
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
A efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se fija el día lunes VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)
Link de audiencia: https://call.lifesizecloud.com/13439709

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/479fe1bf-c81a-46e6-84f6-064b249d9dac?vcpubtoken=5234edfd-bf21-4c75-9d59-0d3e781d22ac>

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2df2273f8d7e1d71aafa61317235e2deb583df3ddbb0620f728430ebe47cdcfe

Documento generado en 10/02/2022 03:31:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/479fe1bf-c81a-46e6-84f6-064b249d9dac?vcpubtoken=5234edfd-bf21-4c75-9d59-0d3e781d22ac>